C.A. de Santiago

Santiago, nueve de diciembre de dos mil diecinueve.

Visto:

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en el artículo 476 del Código del Trabajo, **se confirma** la resolución de veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve dictada por el Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

Comuníquese.

N° Laboral - Cobranza-3181-2019.

MIGUEL EDUARDO VAZQUEZ PLAZA
MINISTRO
Fecha: 09/12/2019 12:23:46

MARISOL ANDREA ROJAS MOYA
MINISTRO
Fecha: 09/12/2019 12:43:41

LILIAN ATENAS LEYTON VARELA
MINISTRO
Fecha: 09/12/2019 12:26:10

RVJKGXRVV

Pronunciado por la Duodécima Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Miguel Eduardo Vazquez P., Marisol Andrea Rojas M., Lilian A. Leyton V. Santiago, nueve de diciembre de dos mil diecinueve.

En Santiago, a nueve de diciembre de dos mil diecinueve, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

RVJKGXRVV

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa.
A contar del 08 de septiembre de 2019, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte http://www.horaoficial.cl